



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día de 19 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), la Novena Sesión Ordinaria de dos mil veintidós del Comité de Transparencia **SESNA**, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA** con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución CT/009-Clasif.VP/2022 para aprobar la solicitud de la versión pública de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por la Dirección General de Administración.
3. Presentación del proyecto de resolución CT/010-Clasif.Reserv/2022 para aprobar la solicitud de reserva de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional.
4. Asuntos generales.
5. Cierre de sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, considerando que asiste la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP y el artículo 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la **SESNA**, designada mediante oficio SE/ST/DGA/DRMSG/0727/2022 motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

1



## 2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/009-Clasif.VP/2022

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

A continuación, expuso que con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 331637022000230 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia el 30 de septiembre de 2022 se turnó a la Dirección General de Administración (**DGA**) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma.

Ahora bien, informó que el 18 de octubre de 2022 la **Dirección General de Administración** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de versión pública de recibos de honorarios de Vania Pérez Morales testando varios datos personales.

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la **LGTAIP** y 9, 16,97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se deben testar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Código QR, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), Número de serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria (CSD del SAT), Sello digital del emisor o sello digital del CFDI, Sello digital del SAT o sello del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital o Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Domicilio y lugar de expedición, siendo estos datos personales, confidenciales de una persona identificada o identificable y que con la publicidad de dicha información se propicia la vulneración de la información fiscal de las personas así como el robo de identidad e incluso conlleva a la comisión de delitos, en caso de reproducción y falsificación de documentos con dicha información correlacionada con otros datos personales.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:





**Resolución: CT/009-Clasif.VP/2022.-** El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP, CONFIRMA** que los datos testados en las versiones públicas de los documentos de referencia son de carácter confidencial.

### 3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/010-Clasif.Reserv/2022.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el tercer punto del orden del día.

A continuación, expuso que con relación a la solicitud de acceso a la información con folio **331637022000231** recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia el 03 de octubre de 2022 se turnó a la **Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN)** para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma.

Ahora bien, informó que el 18 de octubre de 2022 la **USTPDN** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de clasificación de la información relativa a la evaluación de ciberseguridad realizada en la dependencia e información sobre los softwares, programas o medidas de protección de ciberseguridad por considerarse reservada por un plazo de tres años.

En ese sentido, se pone a consideración esta clasificación, con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por considerarse reservada por un plazo de tres años.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- En ese orden de ideas y de conformidad con los elementos con que cuenta éste Comité de Transparencia, determina la información relativa a la evaluación de ciberseguridad y la información sobre los softwares, programas o medidas de protección de ciberseguridad son de carácter reservado con fundamento en el artículo 110, fracción VII de la LFTAIP, lo anterior en razón que la difusión de las mismas podría menoscabar o limitar la capacidad de este sujeto obligado para evitar la comisión de delitos e incluso propiciar la comisión de los mismos máxime que en esas secciones se establece la manera en la cual está resguardada la información de la institución, así como su protección y las áreas de oportunidad que tiene este sujeto obligado en la salvaguarda de sus



archivos electrónicos ante los casos recientes de hackeo a instancias gubernamentales.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, fracción II, 97, 100, 110, fracción VII; y 140 de la LFTAIP; 104 de la LGTAIP; el Vigésimo sexto de los Lineamientos, este Comité de Transparencia por unanimidad emite la siguiente:

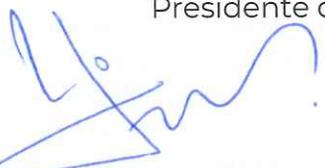
**Resolución: CT/010-Clasif.Reserv/2022.-** El Comité de Transparencia de la **SESNA**, En términos del artículo 140, fracción I de la **LFTAIP**, se **CONFIRMA** la **clasificación de la información como reservada** de la información relativa a: **evaluación de ciberseguridad y la información sobre los softwares, programas o medidas de protección de ciberseguridad** considerando que se relacionan con el **Documento de Seguridad SESNA 2022** y el **Documento de Seguridad de la Plataforma Digital Nacional 2022** cuyas versiones públicas fueron aprobadas en la **Décima sesión Extraordinaria de este Comité el pasado 29 de junio de 2022.**

#### 4. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.

  
**LIC. RICARDO BAEZA SANTANA**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**LIC. AIDA GUADALUPE MORENO  
NEYRA**

Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

  
**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ**

Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional  
Anticorrupción

